

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200028000

En atención al informe secretarial y a la documental allegada al expediente, téngase en cuenta para los efectos procesales pertinente, lo siguiente:

1. Lo comunicado por Bancoomeva, GNB Sudameris, BBVA, Banco Caja Social, Latam Credit, Banco de Bogotá, Banco Falabella, Banco Credifinanciera, BTG Pactual S.A., Colmena Fiduciaria, Fiducoomeva, Colpatria Fiduciaria, Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Davivienda, Fiduciaria Credicorp Capital, Alianza Fiduciaria, Banco Cooperativo Coop Central, Itaú, Fiduciaria Corficolombiana, Fiduagraria S.A., Cititrust S.A., Mibanco y Bancamía, respecto a las medidas cautelares decretadas por este Juzgado.

2. No se aceptan las diligencias de notificación personal surtidas por el apoderado actor, toda vez que las mismas no se remitieron a las direcciones de correo electrónico registradas en los certificados de existencia y representación legal de las demandadas, para efectos de **notificaciones judiciales**.

3. Que las demandadas (i) Colombiana de Agregados S.A.S., e (ii) Inversiones Conpropiedad S.A.S., se encuentran notificadas por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, al momento de otorgar poder.

Se reconoce personería para actuar al abogado Juan Carlos Mejía Osorio, como representante judicial de las precitadas sociedades, en los términos y para los efectos del poder remitido vía correo electrónico y en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto procesal general.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 91 y 301 *ejusdem*, la notificación se entenderá surtida al momento de publicar por estado la presente providencia.

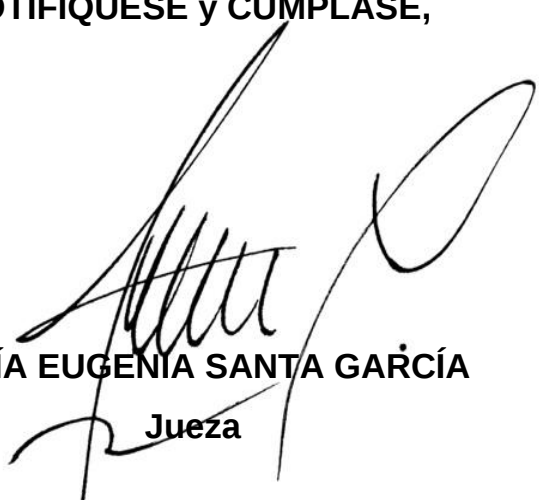
Téngase en cuenta que el precitado profesional del derecho afirmó expresamente que cuenta con los respectivos traslados.

Contabilícese el término con el que cuenta dicho extremo procesal para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

4. En virtud de lo aquí dispuesto y conforme al artículo 136 del Código General del Proceso, se rechaza de plano la solicitud de nulidad elevada por el apoderado de las ejecutadas, relativa a la indebida notificación de las ejecutadas.

Se advierte a las partes que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contra parte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúan el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **069** hoy **14 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2020-280

Memorial Notificación 291 Rad 2020-00391

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de briyithtraslavina@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

BT

Briyith Traslaviña <briyithtraslavina@gmail.com>

Mié 24/03/2021 1:01 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Notificación 291 2020-00391....
1 MB

Buenas tardes, en calidad de apoderada de la parte demandante, solicito respetuosamente se acuse recibido el memorial adjunto.

Gracias por su atención,

Atentamente,

BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ

C.C. 52.099.186 de Bogotá

T.P. No. 191.686 del C.S. de la J.

Cellular: 3144091260
Email: briythtraslavina@gmail.com

Remitente notificado con
Mailtrack

Responder | Reenviar

SEÑOR

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

RAD: 2020-00391

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

DTE: FLOR MERY RODRIGUEZ MORA

DDOS: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY, AMANDA LUZ MORA
ROCHA, JOSE ORLANDO MORA ROCHA y MANUEL ANTONIO MORA
ROCHA

BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ, mayor de edad,
domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía
número 52.099.186 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio con
Tarjeta Profesional No. 191.686 del Consejo Superior de la
Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la señora **FLOR
MERY RODRIGUEZ MORA**, me permito allegar a su despacho,
notificación artículo 291 con remisión y certificado de entrega al
demandado **JOSE ORLANDO MORA ROCHA**.

Atentamente,



BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ

C.C. 52.099.186 de Bogotá

T.P. No. 191.686 del C.S. de la J.

Tel: 314 409 1260

Email: briyithtraslavina@gmail.com

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700051273206	Fecha y Hora de Admisión 11/03/2021 12:49:43
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino COMBITA/BOYACOL
Dice Contener CITACION ART 291 DEL C.G.P 2020-00391	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 954 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CALLE 12 B # 8 A - 44 LOCAL 09	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ	Identificación 52099166
Dirección CL 12 B # 6 - 82 ED FENALCO PH 1002 CENTRO BOGOTÁ	Teléfono 3144091260

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE ORLANDO MORA ROCHA --	Identificación
Dirección CARCEL DE COMBITA BOYACA KM 17 VIA TUNJA PAIPA	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO CPAMSEB BARNE	
Identificación 1	Fecha de Entrega 15/03/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 20/03/2021 20:04:18
Guía Certificación 3000208277132	Código PIN de Certificación cc105713-abac-4a62-1f19-a6ab8fa9e976

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800293500-7

COMBITA/BOYACOL
NÚMERO DE GUÍA
700051273206

CORRESPONDENCIA

REMITENTE:
BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ
CC 52099166 / Tel: 3144091260
BOGOTÁ/CUNDICOL

DESTINATARIO:
JOSE ORLANDO MORA ROCHA --
CARCEL DE COMBITA BOYACA KM 17 VIA TUNJA PAIPA

FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Valor total: \$ 12.500.00

FIRMA:

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

Régimen Común, Grandes Contribuyentes. Resolución 012635
del 14 de diciembre de 2018. Retenedores de IVA
Autoretenedores de Renta y CREE Res 007004 del 17 de
septiembre de 2012.
Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005315171
31/03/2020 Pref 954 desde 1 hasta 7000 con 6 meses de
vigencia.



**Factura de Venta POS
No. 954 - 3565**

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

Servicio:
**NOTIFICACIONES
Guía de Transporte
No. 700051273206**

Fecha Venta: 11/03/2021 12:49:43 p.m.
fecha estimado Entrega: 12/03/2021 6:00:00 p.m.

DESTINATARIO

JOSE ORLANDO MORA ROCHA -
CARCEL DE COMBITA BOYACA KM 17 VIA TUNJA
PAIPA
Tel: 0
COMBITA/BOYACOL

REMITENTE

52099186
BRIYTH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ
CL 12 B # 6 - 82 ED FENALCO PH 1002 CENTRO
BOGOTA
BRIYTHTRASLAVINA@GMAIL.COM
Tel: 3144091260
BOGOTA/CUNDICOL

DATOS DE ENVIO

Tipo Empaque: SOBRE CARTA
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
Valor Comercial: \$12.500
Pieza: 1
Peso: 1
Bolsa:
Contenido: CITACION ART 291 DEL C.G.P 2020-
00391

LIQUIDACION

Valor Flete: \$12.250
Valor Sobre Flete: \$250
Valor Otros Conceptos: \$0
Valor Total: \$12.500
Forma de Pago: Contado

www.interrapidismo.com

servicioclientedocumentos@interrapidismo.com

Bogotá D.C. Cra 30 # 7 - 45

PBX: (1) 5005400

Cel: 3232554455

**COPIA
ABOGADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

CRA 9 N° 11-45 PISO: 4

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 MAR 2021

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 291 C. G. del P.

RADICACIÓN N° 2020-00391

Señor

JOSE ORLANDO MORA ROCHA

Dirección: Cárcel de Cóbbita Boyacá Kilómetro 17 vía Tunja Paipa

Ciudad: Boyacá

Naturaleza del Proceso: PROCESO DIVISORIO

Fecha de Auto Admisorio de la Demanda: 22 de enero de 2021

Demandante: FLOR MERY RODRIGUEZ MORA

Demandados: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY, AMANDA LUZ MORA ROCHA,
JOSE ORLANDO MORA ROCHA y MANUEL ANTONIO MORA ROCHA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso relacionado anteriormente.

En caso de no comparecer se procederá conforme al numeral 3° del Art. 29 de la Ley 794/03, que modificó el Art. 291 del Código General del Proceso.

Atentamente,

**LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO**

BRIYITH TRASLAVIÑA MUÑOZ
C.C. 52.099.186 de Bogotá
T.P. 191.686 del C. S de la J.
PARTE INTERESADA



700051273206



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover a

> Favoritos

✓ Carpetas

Bandeja de ... 7

Borradores 2

Elementos envi...

Pospuesto

Elementos el... 4

Correo no de... 5

Archivo

Notas

Circulares

Elementos infe...

Historial de co...

Infected Items

Suscripciones ...

Carpeta nueva

> Archivo local:J...

✓ Grupos

Juz Civs del... 36

Auto Servicio 12

Nuevo grupo

Descubrimiento...

Administrar gru...



Memorial Notificación 291 Rad 2020-00391

1



Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribien...

Mié 17/03/2021 4:54 PM



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

[Confío en el contenido de briyithtraslavina@gmail.com.](mailto:briyithtraslavina@gmail.com) |[Mostrar contenido bloqueado](#)

BT

Briyith Traslaviña <briyithtraslavina@gmail.com>



Mié 17/03/2021 3:49 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Memorial Notificación 291 Ra...

2 MB



Buenas tardes, solicito respetuosamente se acuse recibido el memorial adjunto.

Gracias por su atención,

Atentamente,

BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ

C.C. 52.099.186 de Bogotá

T.P. No. 191.686 del C.S. de la J.

Celular: 3144091260

Email: briyithtraslavina@gmail.com

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



SEÑOR

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

RAD: 2020-00391

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

DTE: FLOR MERY RODRIGUEZ MORA

DDOS: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY, AMANDA LUZ MORA ROCHA, JOSE ORLANDO MORA ROCHA y MANUEL ANTONIO MORA ROCHA

BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.099.186 de Bogotá, abogada titulada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 191.686 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la señora **FLOR MERY RODRIGUEZ MORA**, me permito allegar a su despacho, notificación artículo 291 con remisión y certificado de entrega a los demandados: **AMANDA LUZ MORA ROCHA, CARMEN LILIA MORA de DULCEY y MANUEL ANTONIO MORA ROCHA.**

Atentamente,



BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ

C.C. 52.099.186 de Bogotá

T.P. No. 191.686 del C.S. de la J.

Tel: 314 409 1260

Email: briyithtraslavina@gmail.com



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2021-03-11 12:50:13

ORIGEN
BOGOTÁ D.C.

DESTINO
BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP:11001000

RECEPCIÓN
BG_PUNTO
12

CONTRATO DE TRANSPORTE



AV. JIMÉNEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

RES. MINCO: COMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

REMITENTE	NOMBRE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		DESTINATARIO	NOMBRE: AMANDA LUZ MORA ROCHA	
	DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL			DIRECCIÓN: CRA 25 # 53-10 SUR TUNAL RESERVADO 1 ETAPA INTERIOR 10B APTO 201	
	RADICADO: 2020-00391	DICE CONTENR: ART. 291 C.G.P.		TEL - NIT / C.C.:	
	ANEXO DOG:				
UNIDADES: ☐ RES: ☐ VALOR TOTAL: \$ 8000		DATOS DE ENTREGA		RECIBO CONFORMIDAD	
NOMBRE: ()		1 DÍA MES AÑO HORA			
		2 DÍA MES AÑO HORA			
		3 DÍA MES AÑO HORA			
FIRMA/CC/TEL:		NOMBRE SELLO, C.C Y TEL.			

DIR. DESCONOCIDA ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRANSFERENCIA DE EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

REMITENTE



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

421372



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2020-00391 NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: AMANDA LUZ MORA ROCHA
DIRECCIÓN: CRA 25 # 53-10 SUR TUNAL RESERVADO 1 ETAPA 1 INTERIOR 10B APTO 201 BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): 830016194-5
FECHA DE ENTREGA: 2021-03-12, HORA: 8:10 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 2021-03-12 12:50:13 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. BO. PUNTO: 12

AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201 - 202 - 203 PBX: 342 4025 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800186695-9

CONTRATO DE TRANSPORTE

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2020-00391
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P.

DESTINATARIO: AMANDA LUZ MORA ROCHA
DIRECCIÓN: CRA 25 # 53-10 SUR TUNAL RESERVADO 1 ETAPA 1 INTERIOR 10B APTO 201
TEL. NIT/CC:

SELO CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL RESERVADO 1 ETAPA 1 INTERIOR 10B APTO 201

2 DIA MES AÑO ROCHA
3 DIA MES AÑO ROCHA

NO. DESECCIONA ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESECCIONADO ☐ PASADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRANSILADO DE EMPRESA ☐ REUSADO ☐ OTROS

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1985 MINCOMUNICACIONES.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

CRA 9 N° 11-45 PISO: 4

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 291 C. G. del P.

RADICACIÓN N° 2020-00391

Señora

AMANDA LUZ MORA ROCHA

Dirección: Cra.25 No. 53-10 sur Tunal Reservado 1 Etapa 1 Interior 10b Apto 201

Ciudad: Bogotá D.C.

Naturaleza del Proceso: PROCESO DIVISORIO

Fecha de Auto Admisorio de la Demanda: 22 de enero de 2021

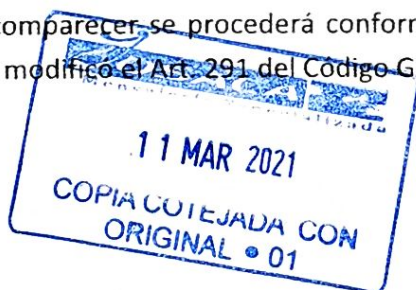
Demandante: FLOR MERY RODRIGUEZ MORA

Demandados: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY, AMANDA LUZ MORA ROCHA,
JOSE ORLANDO MORA ROCHA y MANUEL ANTONIO MORA ROCHA

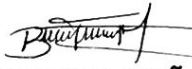
Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso relacionado anteriormente.

En caso de no comparecer se procederá conforme al numeral 3° del Art. 29 de la Ley 794/03, que modificó el Art. 291 del Código General del Proceso.

Atentamente,



LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO


BRIYITH TRASLAVIÑA MUÑOZ
C.C. 52.099.186 de Bogotá
T.P. 191.686 del C. S de la J.
PARTE INTERESADA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2021-02-23 12:23:37

ORIGEN
BOGOTÁ D.C.

DESTINO
BOGOTÁ D.C.
CP:11001000

PUNTO
12

CONTRATO DE TRANSPORTE



AV. JIMENÉZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

RES MINCOMUNICACIONES No. 001388
NIT800.185.695-9

NOMBRE:
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE:
CARMEN LILIA MONA DE DULCEY

DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL

DIRECCIÓN: CRA 74A # 69A-60 BOYACA REAL

RADICADO: 2020-00391

ART. 291 C.G.

ANEXADOS:

TEL. NIT/CC:

UNIDADES: ☐ RES: ☐ VALOR TOTAL: \$ 8000

DATOS DE ENTREGA

RECIBÍ CONFORMIDAD

NOMBRE:
()

1. DÍA MES AÑO HORA

2. DÍA MES AÑO HORA

3. DÍA MES AÑO HORA

NOMBRE SELLO, CC Y TEL.

* FIRMA CC Y TEL.

DIR. DESCONOCIDA ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLÍ ☐ TRASLADO DE EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐
CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No
Conforme al Artículo 92 Ley 1775 de 2003.

421043



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDE VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2020-00391 NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY
DIRECCIÓN: CRA 74A # 69A-60 BOYACA REAL BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: ANA ROSA AMAYA IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):
FECHA DE ENTREGA: 2021-02-24, HORA: 9:39 TELEFONO: 3054029779
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

52

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.
FEB 25 2021 12:00 PM
BOGOTÁ D.C.
CRA 9 # 11-45 PS 4 EDE VIRREY TORRE CENTRAL
BOGOTÁ D.C.
CRA 74A # 69A-60 BOYACA REAL BOGOTA - BOGOTA D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE
FEB 25 2021 12:00 PM
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDE VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2020-00391
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P.
DESTINATARIO: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY
DIRECCIÓN: CRA 74A # 69A-60 BOYACA REAL BOGOTA - BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: ANA ROSA AMAYA
FECHA DE ENTREGA: 2021-02-24
HORA: 9:39
TELÉFONO: 3054029779

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

CRA 9 N° 11-45 PISO: 4

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 291 C. G. del P.

RADICACIÓN N° 2020-00391

Señora

CARMEN LILIA MORA DE DULCEY

Dirección: Cra.74a No. 69a-60 Boyaca Real **Ciudad:** Bogotá D.C.

Naturaleza del Proceso: PROCESO DIVISORIO

Fecha de Auto Admisorio de la Demanda: 22 de enero de 2021

Demandante: FLOR MERY RODRIGUEZ MORA

Demandados: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY, AMANDA LUZ MORA ROCHA,
JOSE ORLANDO MORA ROCHA y MANUEL ANTONIO MORA ROCHA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso relacionado anteriormente.

En caso de no comparecer se procederá conforme al numeral 3° del Art. 29 de la Ley 794/03, que modificó el Art. 291 del Código General del Proceso.

Atentamente,



LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO


BRIYITH TRASLAVIÑA MUÑOZ
C.C. 52.099.186 de Bogotá
T.P. 191.686 del C. S de la J.
PARTE INTERESADA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2021-03-11 12:51:32

ORIGEN
BOGOTÁ D.C.

DESTINO
BOGOTÁ -
BOGOTÁ D.C.
CP: 11001000

BG_PUNTO
12

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 4 2 1 3 7 3 *

AV. JIMÉNEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

RES MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 900 186 695-9

IMPRESO POR SOFTWARE JOSACA

REMITENTE ENVIADOR	NOMBRE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DESTINATARIO	NOMBRE: MANUEL ANTONIO MORA ROCHA
	DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL		DIRECCIÓN: CLL 19 SUR # 52A-56 BARRIO TORRE MOLINOS
	RADICADO: 2020-00391		DICE CONTENEDOR: ART. 291 C.G.P.
	ANEXADOS:		TEL. - NIT / C.C.:
UNIDADES: ☐ PESO: ☐ VALOR TOTAL: \$ 8000		DATOS DE ENTREGA	
NOMBRE: ()		1 DÍA MES AÑO HORA	
FIRMA/CC/TEL:		2 DÍA MES AÑO HORA	
		3 DÍA MES AÑO HORA	
		NOMBRE SELLO, C.C. Y TEL.	

DIR. DESCONOCIDA ☐ DIR. INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLÍ ☐ TRASLADO DE EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

REMITENTE



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

421373



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2020-00391 NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: MANUEL ANTONIO MORA ROCHA
DIRECCIÓN: CLL 19 SUR # 52A-56 BARRIO TORRE MOLINOS BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: IGNACIO MANCIPE IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL):
FECHA DE ENTREGA: 2021-03-12, HORA: 8:26 TELEFONO:
NOTA: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCIÓN APORTADA.

PRUEBA DE ENTREGA

JOSACA SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2021-03-11 12:51:32 BOGOTA D.C. BOGOTA - BOGOTA D.C. CP: 11001030 PG. PUNTO: 12

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. Colombia

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800 186 695-9

CONTRATO DE TRANSPORTE

REMITENTE: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CRA 9 # 11-45 PS 4 EDF VIRREY TORRE CENTRAL
RADICADO: 2020-00391 NATURALEZA DEL PROCESO: DIVISORIO
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P.

DESTINATARIO: MANUEL ANTONIO MORA ROCHA
DIRECCIÓN: CLL 19 SUR # 52A-56 BARRIO TORRE MOLINOS
TEL. NIT/CC:

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO, CONTEMPLADO EN EL DECRETO 220 DE 1985 MINCOMUNICACIONES.

12 MAR 2021 8:26 AM
IGNACIO MANCIPE
CASA 3 PISOS FALCON TOLATA
CALLE 19 SUR # 52A-56 BARRIO TORRE MOLINOS

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez

JOSACA
SERVICIOS MOTORIZADOS S.A.S.
NIT. 800 186 695-9
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

CRA 9 N° 11-45 PISO: 4

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Artículo 291 C. G. del P.

RADICACIÓN N° 2020-00391

Señor

MANUEL ANTONIO MORA ROCHA

Dirección: Calle 19 sur No. 52a-56 Barrio Torre Molinos **Ciudad:** Bogotá D.C.

Naturaleza del Proceso: PROCESO DIVISORIO

Fecha de Auto Admisorio de la Demanda: 22 de enero de 2021

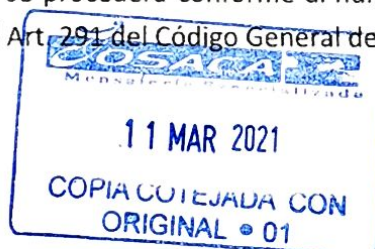
Demandante: FLOR MERY RODRIGUEZ MORA

Demandados: CARMEN LILIA MORA DE DULCEY, AMANDA LUZ MORA ROCHA,
JOSE ORLANDO MORA ROCHA y MANUEL ANTONIO MORA ROCHA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso relacionado anteriormente.

En caso de no comparecer se procederá conforme al numeral 3° del Art. 29 de la Ley 794/03, que modificó el Art. 291 del Código General del Proceso.

Atentamente,



LUIS ORLANDO BUSTOS DOMINGUEZ
SECRETARIO


BRIYITH TRASLAVIÑA MUÑOZ
C.C. 52.099.186 de Bogotá
T.P. 191.686 del C. S de la J.
PARTE INTERESADA

- > Favoritos
- ✓ Carpetas
- 📁 Bandeja de ... 16
- ✎ Borradores 2
- 📁 Elementos envi...
- 🕒 Pospuesto
- 🗑️ Elementos elim...
- 🕒 Correo no de... 5
- 📁 Archivo
- 📄 Notas
- Circulares
- Elementos infe...
- Historial de co...
- Infected Items
- Suscripciones ...
- Carpeta nueva
- > Archivo local:J...
- ✓ Grupos
- Juz Civs del... 35
- Auto Servicio 11
- Nuevo grupo
- Descubrimiento...
- Administrar gru...

<

Citación Radicación No.2020-00391

📎 4 ▾

📄

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Lun 15/03/2021 3:09 PM
Para: Amanda Luz Mora R. <amandaluz94@gmail.com>

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

👍 ↶ ↷ ➡ ⋮

A

Amanda Luz Mora R. <amandaluz94@gmail.com>
Lun 15/03/2021 10:06 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

RADICACIÓN N° 2020-00391

Letra

AMANDA LUZ MORA ROCHA

Dirección: Cta. 21 No. 53-55 Sur Total Reservado 1 Etapa 1 Interior 108 Apart 101

Ciudad: Bogotá D.C.

Referencia del Proceso: PROCESO DIVISORIO

Fecha de Auto Admisión de la Demanda: 22 de marzo de 2021

Citación Juzgado proc...
70 KB
↓ ▾

Cedulas MAMR y ALMR.pdf
586 KB

2 archivos adjuntos (655 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señores:
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Atn Señor Secretario:
LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Asunto: Citación por **PROCESO DIVISORIO**. Radicación No.2020-00391

Cordial Saludo;

Nuevamente y atentamente; nosotros: **MANUEL ANTONIO MORA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.214.393 de Bogotá, y **AMANDA LUZ MORA ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.523.870 de Bogotá; Cordialmente y de acuerdo a su Oficio de la referencia; **nos permitimos notificar por este medio** (a la providencia proferida en el proceso: PROCESO DIVISORIO), ya que, nos es muy difícil presentarnos de manera presencial puesto que nos encontramos fuera de la ciudad de Bogotá.

Acorde a lo anterior; anexamos copia de nuestras respectivas cédulas de ciudadanía y foto del oficio en mención enviado por el juzgado once de familia.

Atentamente,

Manuel Antonio Mora Rocha
C.C. 19.214.393

Amanda Luz Mora Rocha
C.C. 39.523.870

...

Att. *AmanLuzM.R.*

🕒

Marca para seguimiento.

A

Amanda Luz Mora R. <amandaluz94@gmail.com>
Vie 12/03/2021 8:41 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

RADICACIÓN N° 2020-00391

Letra

AMANDA LUZ MORA ROCHA

Dirección: Cta. 21 No. 53-55 Sur Total Reservado 1 Etapa 1 Interior 108 Apart 101

Ciudad: Bogotá D.C.

Referencia del Proceso: PROCESO DIVISORIO

Fecha de Auto Admisión de la Demanda: 22 de marzo de 2021

Citación Juzgado proc...
70 KB
↓ ▾

Señora
Dora L. Mora L
Escribiente.

Cordial saludo:

Atentamente y dando respuesta a su solicitud, anexo foto del oficio en mención enviado por el juzgado once de familia.
Citación por PROCESO DIVISORIO.

Muchas gracias

Manuel Antonio Mora Rocha
C.C. 19.214.393

Amanda Luz Mora Rocha
C.C. 39.523.870

El mié, 10 mar 2021 a las 10:05, Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (<ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
buenos días;

Previo a dar tramite a su pedimento, por favor indique a que clase de proceso quiere radicar el escrito que allega, el número de radico con los 23 dígitos y las partes, tanto demandante como demandado, identificación de las partes, si son personas naturales nombres y apellidos completos, **previo a la verificación del despacho** .
Att.
Doris L. Mora L.
Escribiente

...

Att. *AmanLuzM.R.*

J

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
buenos días; Previo a dar tramite a su pedimento, por favor indique a que clase de proceso quiere radicar el escrito que allega, el número de radico con los 23 dígitos y las partes, tanto de ...
Mié 10/03/2021 10:05 AM

A

Amanda Luz Mora R. <amandaluz94@gmail.com>
Mié 10/03/2021 9:21 AM

👍 ↶ ↷ ➡ ⋮

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.214.393**
MORA ROCHA

APELLIDOS
MANUEL ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1953**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-ENE-1975 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00016302-M-0019214393-20080623

0000579961A 1

1150010446

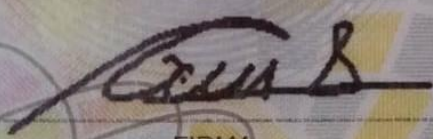
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.523.870**

MORA ROCHA

APELLIDOS
AMANDA LUZ

NOMBRES


FIRMA



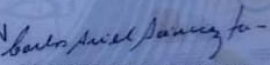

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1960**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-MAR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00094162-F-0039523870-20081012 0004280866A 1 1520008276

6 ✓

👍 ↶ ⏮ ➡ ...

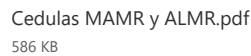
RE: Citación Radicación No.20...
79 KB

Responder | Reenviar

Mié 12/05/2021 1:03 PM

Lun 15/03/2021 3:09 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



2 archivos adjuntos (656 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

Asunto: Citación por **PROCESO DIVISORIO**. Radicación No.2020-00391

Cordial Saludo;

Nuevamente y atentamente; nosotros: **MANUEL ANTONIO MORA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.214.393 de Bogotá, y **AMANDA LUZ MORA ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.523.870 de Bogotá; Cordialmente y de acuerdo a su Oficio de la referencia; **nos permitimos notificar por este medio** (a la providencia proferida en el proceso: PROCESO DIVISORIO), ya que, nos es muy difícil presentarnos de manera presencial puesto que nos encontramos fuera de la ciudad de Bogotá.

Acorde a lo anterior; anexamos copia de nuestras respectivas cédulas de ciudadanía y foto del oficio en mención enviado por el juzgado once de familia.

Atentamente,

...

30 de Abril de 2021

**SEÑORA JUEZ
MARIA EUGENIA SANTA GARCIA
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Ref.: Contestación Demanda
Radicado Proceso Divisorio: 2020 – 00391**

MAGDY CAROLINA ABRIL, domiciliada en **TUNJA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1053664100 de Paz de río, Abogada en ejercicio; como apoderada judicial de los Herederos de **CARMEN LILIA MORA DE DULCEY** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 41.367.773 de Bogotá, Falleció el día 09 de octubre de 2019 según Registro civil de Defunción número serial 09794031; los herederos **JUAN CARLOS DULCEY MORA** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 79.389.975 de Bogotá, **NANCY DULCEY MORA** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 39.528.867 de Bogotá, **RUTH LILIAN DULCEY MORA** mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 52.496.571 de Bogotá y **PABLO ANDRES DULCEY MORA** mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 80.168.856 de Bogotá, respetuosamente procedo a presentar contestación de demanda de Proceso Divisorio del inmueble con matrícula inmobiliaria número 50C – 1285645 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro con dirección catastral Kr 72A N° 68B - 90 , actualmente tramitado en el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá, dentro del término legal en los términos que a continuación indico:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto, según las escrituras que allegan

HECHO SEGUNDO: No nos consta, nunca hemos recibido ningún aporte por esos arrendamientos, ni se nos consultó sobre si se podía arrendar.

HECHO TERCERO: Es cierto

HECHO CUARTO: Es cierto

HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, es cierto que el inmueble no es factible de división material, pero consideramos que si la demandante tiene el 55.55% y ha dispuesto del bien en todo este tiempo, porque es ella quien lo ha arrendado, esta utilidad debería cubrir los gastos de impuestos y/o arreglos que el inmueble requiera, a nosotros nunca se nos ha tenido en cuenta con respecto al inmueble, así mismo consideramos que es la demandante quien debe asumir todos los gastos, que el inmueble genere.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Los demandados no se oponen a esta pretensión.

SEGUNDA: Los demandados no se oponen a esta pretensión.

TERCERO: Los demandados se Oponen a esta pretensión, consideramos que las obligaciones tributarias sean canceladas por la demandante toda vez que ella es quien ha

CUARTA: Los demandados no se oponen a esta pretensión.

EXCEPCIONES DE FONDO

No estamos de acuerdo con el pago que la demandante pretende que asumamos con respecto al 11.11% sobre impuestos y/o gastos que generen este proceso, consideramos que la demandante ha poseído el bien, ha tenido el uso y el goce del inmueble por el cual ha recibido unas utilidades al arrendarlo, la demandante nunca dio a la señora CARMEN LILIA MORA DE DULCEY ni a los herederos informe sobre la actividad lucrativa del inmueble a sabiendas de que el inmueble tenía varios herederos.

Solicitamos que se efectuó la división correspondiente del inmueble como la están proponiendo, y que se les entregue a los herederos de **CARMEN LILIA MORA DE DULCEY** el 11.11% que les corresponde sin pagar los impuestos y/o aranceles que esto genere.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Registro de defunción de la demandada **CARMEN LILIA MORA DE DULCEY**
- Copia para archivo

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS:

- **APODERADA JUDICIAL: MAGDY CAROLINA ABRIL**
Celular: 314 286 14 68
Correo: abril.magdy@gmail.com
Dirección: calle 48b # 3 – 29 Barrio las Quintas – Tunja (Boyacá)
- **RUTH LILIAN DULCEY MORA**
Correo: ruth.dulcey@gmail.com
Celular: 310 334 24 38
Dirección: Carrera 65#169A-50 casa 32 conjunto Jardines del Cabo (Bogotá)

- **PABLO ANDRES DULCEY MORA**
Correo: pablodulcey@gmail.com
Celular: 3143480381
Dirección: Ak 72 72 15 tr 1 apto 1801(Bogotá)
- **JUAN CARLOS DULCEY MORA**
Correo: juanc.d.mora@hotmail.com
Celular: 302 298 89 28 / 305 749 83 75
Dirección: Carrera 8d #155-30 Barrio Dorado Norte (Bogotá)
- **NANCY DULCEY MORA**
Correo: nancydulcey@gmail.com
Celular: 312 377 82 43
Dirección: Kr 1E No 41A 19 Tunja – Boyacá

DEMANDANTE:

- **APODERADA JUDICIAL DRA. BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ**
en la carrera 22 sur N° 46ª - 10 apto 324 bloque 12 de Bogotá, cel. 3144091260,
correo: briyithtraslavina@gmail.com

Cordialmente



MAGDY CAROLINA ABRIL
C.C # 1.053.664.100
T.P # 277149 C. S. de la Judicatura
Celular: 314 286 14 68
Correo: abril.magdy@gmail.com
Dirección: calle 48b # 3 – 29 Barrio las Quintas – Tunja (Boyacá)

23 de Abril de 2021

SEÑORA JUEZ
MARIA EUGENIA SANTA GARCIA
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Ref.: PODER JUDICIAL
Radicado Proceso Divisorio: 2020 - 00391



CARMEN LILIA MORA DE DULCEY quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 41.367.773 de Bogotá, Falleció el día 09 de octubre de 2019 según Registro civil de Defunción número serial 09794031, Nosotros JUAN CARLOS DULCEY MORA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 79.389.975 de Bogotá, NANCY DULCEY MORA mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 39.528.867 de Bogotá, RUTH LILIAN DULCEY MORA mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 52.496.571 de Bogotá y PABLO ANDRES DULCEY MORA mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 80.168.856 de Bogotá, como ÚNICOS HEREDEROS DE CARMEN LILIA MORA DE DULCEY actuamos en representación y en condición de demandados CONFERIMOS PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora MAGDY CAROLINA ABRIL mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía número 1.053.664.100 de Paz de Río y T.P 277149 del Consejo Superior de la judicatura para que nos represente en el Proceso Divisorio del inmueble con matricula inmobiliaria número 50C - 1285645 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro con dirección catastral Kr 72A N° 68B - 90 , actualmente tramitado en el Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá.



Nuestra apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señora Juez, reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

Atentamente,

RUTH LILIAN DULCEY MORA
C.C # 52.496.571 de Bogotá
Correo: ruth.dulcey@gmail.com
Celular: 310 334 24 38
Dirección: Carrera 65#169A-50 casa 32 conjunto Jardines del Cabo



Pablo Andres Dulcey Mora

PABLO ANDRES DULCEY MORA

C.C # 80.168.856 de Bogotá

Correo: pablodulcey@gmail.com

Celular: 3143480381

Dirección: Ak 72 72 15 tr 1 apto 1801



Juan Carlos Dulcey Mora

JUAN CARLOS DULCEY MORA

C.C # 79.389.975 de Bogotá

Correo: juanc.d.mora@hotmail.com

Celular: 302 298 89 28 / 305 749 83 75

Dirección: Carrera 8d #155-30 Barrio Dorado Norte



Nancy Dulcey Mora
NANCY DULCEY MORA

C.C # 39.528.867 de Bogotá

Correo: nancydulcey@gmail.com

Celular: 312 377 82 43

Dirección: Kr 1E No 41A 19 Tunja – Boyacá

FIRMA AUTÉNTICA

ACEPTO

Magdy Carolina Abril

MAGDY CAROLINA ABRIL

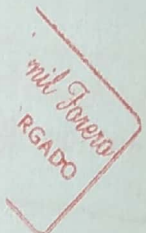
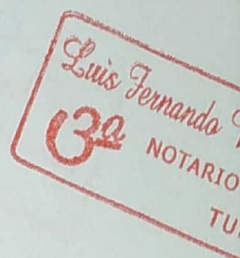
C.C # 1.053.664.100

T.P # 277149 C. S. de la Judicatura

Celular: 314 286 14 68

Correo: abril.magdy@gmail.com

Dirección: calle 48b # 3 – 29 Barrio las Quintas – Tunja (Boyacá)





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2411226

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PABLO ANDRES DULCEY MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80168856, presentó el documento dirigido a JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mvp0r4jm3n
23/04/2021 - 15:51:54



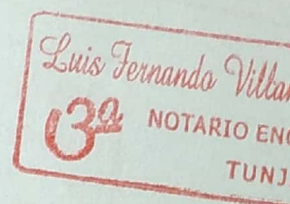
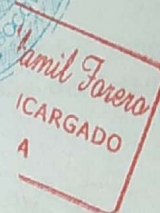
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NATALIA PERRY TURBAY

Notario Setenta (70) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvp0r4jm3n



Acta 4



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2414275

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta (70) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: JUAN CARLOS DULCEY MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79389975, presentó el documento dirigido a JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Juan Carlos Dulcey Mora



v3m37e93vln
24/04/2021 - 08:12:34



----- Firma autógrafa -----

RUTH LILIAN DULCEY MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52496571, presentó el documento dirigido a JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Ruth Lilian Dulcey Mora



v3m37e93vln
24/04/2021 - 08:14:05



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Luis David Escamilla Manrique



Luis Fernando V
32 NOTARIO
TU

LUIS DAVID ESCAMILLA MANRIQUE

Notario Setenta (70) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v3m37e93vln

il Forero
ARGADO

Acta 4



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2453409

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Tunja, compareció: NANCY DULCEY MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39528867, presentó el documento dirigido a JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



rnm0pg3ggl46
27/04/2021 - 09:36:09



----- Firma autógrafa -----

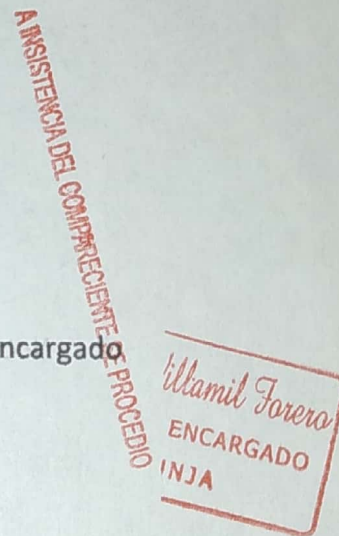
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario Tercera (3) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0pg3ggl46



Elaboró:
YTC



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2488447

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Tunja, compareció: MAGDY CAROLINA ABRIL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1053664100 y la T.P. # 277149, presentó el documento dirigido a JUZGADO ONCE CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



x7md3yp03ze2
28/04/2021 - 11:30:44



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDGAR GREGORIO VACA ULLOA

Notario Tercera (3) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: x7md3yp03ze2

ASISTENCIA DEL COMPARECIENTE SE PROCEDE

Firma: YIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09794031



Datos de la oficina de registro			
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría ☒	Consulado
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		Código A 1 E	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. (NOTARÍA 26)			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MORA DE DULCEY CARMEN LILIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C.#41367773	FEMENINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019	Mes OCT	Día 09	16:20
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Año 0		Mes 0	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒		WILBER STIVENZ SEGURA LAITON - MD	
		R#1014197676	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GORDILLO PEDRAZA JOHN ALEXANDER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. NO. 1069727611	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción		Nombre y cargo del funcionario que autoriza	
Año 2019	Mes OCT	Día 11	ÓSCAR FERNANDO MORALES BUSTAMANTE

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA.

SE EXPIDE HOY:

17 OCT 2019



MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARÍA DELEGADA
NOTARÍA VEINTISEIS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
(ART. 1-DEC. 1534/89)

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120200039100

En atención a la documental allegada, la cual acredita el fallecimiento de la demandada Carmen Lilia Mora de Dulcey (q.e.p.d.) acaecido el nueve de octubre de 2019, y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del estatuto procesal, se continua el proceso con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, lo herederos o el correspondiente curador, quienes, para intervenir, deberán acreditar dicha calidad y tomarán el proceso en el estado que se encuentra.

Sobre el particular, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia dentro de la sentencia STC1561-2016 del 11 de febrero de 2016¹, explicó lo siguiente:

*“Dichas afirmaciones desconocen lo normado en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil que consagra: «[f]allecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos, o el correspondiente curador (...) **En todo caso, la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurren** (resalta la Sala).*

Sobre la aludida institución jurídica la Corte Constitucional señaló en la sentencia T-553 de 2012 que

(...) conforme a la doctrina, esta figura procesal no constituye una intervención de terceros, sino un medio encaminado a permitir la alteración de las personas que integran la parte o quienes actúan en calidad de intervinientes (...) Adicionalmente, se advierte que esta institución por ser un fenómeno de índole netamente procesal, tampoco modifica la relación jurídica material, por tanto, continúa igual, correspondiéndole al funcionario jurisdiccional pronunciarse sobre ella como si la sucesión procesal no se hubiese presentado. Por eso, la sucesión procesal no entraña ninguna alteración en los restantes elementos del proceso. Además, el sucesor queda con los mismos derechos, cargas y obligaciones procesales que su antecesor. Aunque, el sucesor tiene el deber adicional de presentarse al proceso para que el juez le reconozca su calidad.

Y sobre la prueba de la calidad de heredero la misma Corte expuso en fallo T-917 de 2011

[e]s necesario reiterar que si bien, el estado civil y la calidad de heredero son dos cuestiones diferentes, en el ordenamiento sucesoral, la vocación legal hereditaria se fundamenta en el estado civil, es decir, los nexos de parentesco son los que ligan a los herederos con el causante ..En relación

¹ Radicación nº. 11001-22-10-000-2015-00775-01. Mp.: FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ.

con la prueba de la calidad de heredero, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha precisado: (...) debe, pues, quien invoca el título de heredero, aportar copia del testamento, debidamente registrada, en que se le instituye asignatario, o copia de las actas del estado civil que demuestran su parentesco con el difunto, vínculo [del] que se deriva su derecho sucesorio, pues como lo estatuye el artículo 1298 del Código Civil, la herencia queda aceptada expresamente por quien toma el título de heredero. También puede demostrarse esta calidad, con copia del auto dictado dentro del respectivo proceso sucesorio, en que se haya declarado que se le reconoce esta calidad a la persona que la invoca (Ver Sentencias: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de Mayo 13 de 1998, Exp 4841; Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de Octubre 13 de 2004, Exp 7470).

De manera que, habiéndose adjuntado por la interesada prueba idónea sobre su calidad de descendiente de la opositora fallecida, no es razonable que se le exigiera iniciar la sucesión donde se le reconociera como heredera o se le cercenara su derecho a intervenir porque la posesión no era transmisible por causa de muerte.”

En ese orden de ideas, se tiene como sucesores procesales del precitado demandado, a sus **herederos indeterminados**.

Por lo tanto, se decreta su emplazamiento y en aplicación del artículo 10 del Decreto 806 del 2020, por Secretaría **inclúyanse** los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados, en relación con los herederos indeterminados de Luis Jaime Clavijo Beltrán (q.e.p.d.), en su calidad de demandados.

Una vez surtidos los términos señalados en el artículo 108 del estatuto general del proceso, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para efectos de nombrar curador *ad litem* que represente los intereses de los emplazados.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las personas que aducen ser herederos de la precitada demandada, para que alleguen registros civiles de nacimiento donde conste el vínculo de parentesco alegado.

Por otro lado, en virtud de la solicitud de notificación personal elevada por los demandados Manuel Antonio Mora Rocha y Amanda Luz Mora Rocha [documento No. 10], por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del estatuto procesal civil. También elabórense los

respectivos oficios a efectos de comunicar el decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el bien objeto de división.

Finalmente, se exhorta a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y párrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 069** hoy **14 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2020-391

Bogotá, D.C., marzo 19 de 2021

señores

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

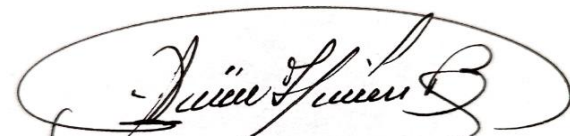
REFERENCIA: **PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**
 RADICACIÓN No.: 11001310301120210000300
 DEMANDANTE: GERARDO YESID LUNA MÉNDEZ
 DEMANDADO: FRANKLIN ANTONIO LADINO LEYTON

ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.102.061** del Socorro Santander, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional No. 60.337 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de manifestar que **SUSTITUYO EL PODER** conferido por mi representado **GERARDO YESID LUNA MÉNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.318.430** de Villavicencio (Meta), con las mismas facultades a mi conferidas, a la Dra. **KAREN LUCERO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020782058 de Bogotá, tarjeta profesional No. 287284 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve hasta su culminación el proceso del epígrafe.

La apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, reasumir, cobrar y demás facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, para la defensa de los intereses del Representado.

Lo anterior, en los términos y efectos del Decreto 806 de 2020, para notificaciones y/o comunicaciones, sírvase tener en cuenta los correos electrónicos alherbar1978@gmail.com y hernandez.karen02@gmail.com

Sírvase reconocer personería jurídica para actuar.
Cordialmente,



ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA
C.C. No. 91.102.061 del Socorro (S/der)
T.P. N° 60.337 del C.S. de la J.

Acepto:



KAREN LUCERO HERNÁNDEZ GÓMEZ
C.C. No.1020782058 de Bogotá
T.P. 287284 del C. S. de la J.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210000300

En atención a la documental allegada, se reconoce personería para actuar a la abogada Karen Lucero Hernández Gómez como apoderada judicial sustituta del ejecutante, para los efectos del poder conferido y en consonancia con el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 069** hoy **14 de mayo de 2021**.

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2021-003

zgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circu...

Jue 22/04/2021 6:58 PM

☐ Marca para seguimiento.

N

NELSON MAURICIO C

ASAS PINEDA <cymc

asas@gmail.com>

Mié 21/04/2021 4:47 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.



TERMINACION DE JULIO CES...

181 KB



SEÑOR

JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO

DDTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: JULIO CESAR CALVO MUÑOZ

RAD: 2021-071

Mediante el presente correo me permito adjuntar la solicitud de terminación del referido proceso.

a.s.

--

Del señor Juez cordialmente,

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA

C.C. 80.765.430 de Bogota.

T.P. 169.170 del C.S de la J.

SEÑOR
JUEZ ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DDTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: JULIO CESAR CALVO MUÑOZ
RAD: 2021-071

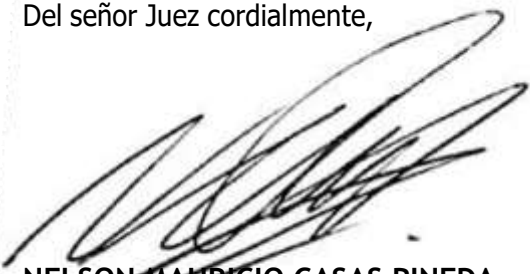
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO MORA DE LA OBLIGACION.

NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, solicito respetuosamente señor Juez la terminación del proceso por pago mora de la obligación.

En consecuencia, solicito respetuosamente:

1. El levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren decretadas y practicadas.
2. Que no se condene en costas al extremo pasivo.
3. Que se le haga entrega del título ejecutivo base del recaudo y objeto de la presente acción ejecutiva a la parte demandante.
4. Renuncio a términos de ejecutoria de auto favorable

Del señor Juez cordialmente,



NELSON MAURICIO CASAS PINEDA
C.C. 80.765.430 de Bogotá.
T.P. 169.170 del C.S de la J.

← MEMORIAL RECURSO REPOSICION CONTRA AUTO 07 ABRIL 2021- RAD: 2021-00071

Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mié 14/04/2021 10:22 AM
Para: sandra lucia santana palomo <salusa64@yahoo.com>

Se le recuerda al memorialista que es deber dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto, debe remitir los memoriales que se presentan a su contraparte.

Acuso recibido

Atentamente:
Rubén Darío Vallejo Hernández
Asistente Judicial

...

Responder | Reenviar

sandra lucia santana palomo <salusa64@yahoo.com>
Mar 13/04/2021 4:32 PM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

RECURSO REPOSICION CONT...
10 MB

Buenas tardes respetados señores JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

Por este medio, la suscrita apoderada de la parte demandada JULIO CESAR CALVO MUÑOZ, allega ante su honorable despacho memorial con RECURSO DE REPOSICION contra auto de fecha 07 de abril del año 2021, el cual LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR CALVO MUÑOZ
RAD: 2021-00071

Lo anterior, para lo pertinente.

De usted,

SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO
Abogada
Telefono: 9278984
Celular: 3103203736
Dirección: Carrera 70 B No. 24 sur -53 Bogotá

Señores
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Correo electrónico: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
RAD: 2021-00071
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR CALVO MUÑOZ, C.C. No. 3.132.910
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021

Respetado (a) sr (a). Juez,

SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.385.125 expedida en La Dorada-Caldas, con tarjeta profesional No. 252.942 del C. S. de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demanda **JULIO CESAR CALVO MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.132.910, domiciliado en La ciudad de Bogotá, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con RAD: 2021-00071, promovido por la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito, me permito interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el Auto Proferido el día 07 de abril de 2021, el cual LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO, encontrándome dentro de los términos de ejecutoria del auto, me permito presentar razones según circunstancias que me permitiré exponer basado en lo siguiente:

PROVIDENCIA ATACADA

El auto atacado es el de fecha 07 de abril de del año 2021, notificado por estado el día 08 de Abril del año 2021, en cual RESUELVE:

"1) LIBRAR mandamiento ejecutivo con título hipotecario de mayor cuantía a favor de **Bancolombia S.A.**, contra **Julio Cesar Calvo Muñoz**, por las siguientes sumas:

A. Por el pagare No. 20990197473

- 1.1) \$ 163.834.915, 68 M/cte, por concepto de capital acelerado incorporado al pagare de la referencia.
- 1.2) Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida para esta clase de créditos sin que exceda el 18.45% efectiva anual, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.3) 1.224.620,21 por concepto de capital de las cuotas vencidas y no pagadas, del 26 de octubre de 2020 al 26 de enero de 2021.
- 1.4) Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida para esta clase de créditos sin que exceda el 18.45% efectiva anual, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.5) \$ 6.402.249,71, por concepto de intereses corrientes, causados desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, liquidados sobre los respectivos saldos de capital a la tasa del 12.3% Efectiva Anual.
- 2.) Sobre Costas del Proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.
- 3.) ORDENAR.....
- 4.) NOTIFICAR.....
- 5.) DECRETAR el embargo y posterior secuestre de los inmuebles hipotecados....."

RAZONES DE HECHO QUE SUSTENTEN EL RECURSO

Sea lo primero señalar que para iniciar la exposición y las razones que sustentan el presente recurso de reposición contra el auto de fecha 07 de Abril de 2021, notificado el 08 de Abril de 2021, es necesario pronunciamiento desde el momento de que se radica la demanda ante el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de la siguiente manera:

rw

PRIMERO: Mi representado es titular del crédito hipotecario No. 2099197473 desde el 26 de octubre de 2016, valor desembolsado por \$177.000.000.00, el cual fue pactado en 245 cuotas, cada una por la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ y SIETE PESOS MCTE., (\$2.040.517.74.00) mensual.

SEGUNDO: Mi representado siempre ha tenido voluntad de pago con el crédito de la referencia.

TERCERO: Mi representado no recibió por parte de la actora el plan de pagos correspondiente al crédito de la referencia.

CUARTO: Encuentra mi representado que al consultar la pagina de la rama judicial, observa que el día 08 de Marzo de 2021 fue radicada o presentada demanda ante el honorable despacho judicial proceso ejecutivo hipotecario con RAD: 2021-00071 en su contra.

QUINTO: Para la fecha 08 de Marzo de 2021, fecha en que la actora radica la demanda ante el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, mi representado se encontraba al día antes de la presentación de la demanda en la obligación del crédito hipotecario No. 20990197473 y no presentaba días de mora.

SEXTO: Mi representado realizo los pagos de las cuotas del crédito de la referencia por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS DEIS PESOS MCTE., (\$13.264.206.00) desde el mes de diciembre de 2020 al 05 de marzo de 2021, esto es, antes del día 08 de marzo de 2021 fecha en la cual la actora radico la demanda ante su honorable despacho, las cuales se relacionan a continuación:

- \$ 1.500.000.00 el día 03 de diciembre de 2020
- \$ 1.000.000.00 el día 16 de diciembre de 2020
- \$ 1.000.000.00 el 08 de febrero de 2021
- \$ 3.000.000.00 el día 23 de febrero de 2021
- \$ 2.000.000.00 el 24 de febrero de 2021
- \$ 1.000.000.00 el 24 de febrero de 2021
- \$ 1.235.000.00 el 25 de febrero de 2021
- \$ 481.206 el 25 de febrero de 2021
- \$ 2.048.000.00 el 05 de Marzo de 2021

SEPTIMO El mismo 08 de Marzo de 2021 el proceso ingresa al despacho.

OCTAVO: El día 16 de Marzo de 2021, el honorable despacho profiere auto que INADMITE DEMANDA del proceso ejecutivo hipotecario con RAD: 2021-00071.

NOVENO: Mi representado al enterarse de la demanda del Proceso ejecutivo hipotecario que cursa en su contra, procedio el día 18 de marzo de 2021, a radicar solicitud de DESISTIMIENTO a la parte actora BANCOLOMBIA S.A., el DISISTIMIENTO del proceso judicial en consideración a que la obligación del crédito No. No. 20990197473 se encontraba totalmente al día el 07 de Marzo de 2021 y la demanda fue radicada ante el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA el día 08 de Marzo de 2021.

DECIMO El día 25 de Marzo de 2021, la parte actora presenta Memorial SUBSANANDO LA DEMANDA ante el honorable despacho.

DECIMO PRIMERO: El día 07 de abril de 2021, el honorable despacho profiere auto en el cual LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO.

DECIMO SEGUNDO: A la fecha la parte actora no ha dado respuesta a la solicitud de DESISTIMIENTO que realizo mi representado a la parte actora el día 18 de marzo de 2021.

au

DECIMO TERCERO: Mi representado solicito el dia 09 y 12 de abril de 2021 el estado del crédito hipotecario No. 20990197473, para que se informe si se encontraba en mora al dia 07 de marzo de 2021.

DECIMO CUARTO: A la fecha del presente recurso de reposicion, el crédito de la referencia realizo el pago de la cuota el mes de marzo de 2021 que se vencio el 26 de de marzo de 2021, los cuales se relacionan a continuacion.

- \$1.000.000.00 el dia 17 de Marzo de 2021.
- \$1.041.000.00 el dia 24 de Marzo de 2021

ARGUMENTACION JURIDICA PARA QUE SE REVOQUE EL AUTO ATACADO

El auto atacado de fecha 07 de Abril de 2021, notificado por estado el 08 de Abril de 2021, traduce:

"1) LIBRAR mandamiento ejecutivo con titulo hipotecario de mayor cuantia a favor de **Bancolombia S.A.**, contra **Julio Cesar Calvo Muñoz**, por las siguientes sumas:

B. Por el pagare No. 20990197473

- 1.6) \$ 163.834.915, 68 M/cte, por concepto de capital acelerado incorporado al pagare de la referencia.
- 1.7) Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida para esta clase de créditos sin que exceda el 18.45% efectiva anual, desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.8) 1.224.620,21 por concepto de capital de las cuotas vencidas y no pagadas, del 26 de octubre de 2020 al 26 de enero de 2021.
- 1.9) Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida para esta clase de créditos sin que exceda el 18.45% efectiva anual, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.10) \$ 6.402.249,71, por concepto de intereses corrientes, causados desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021, liquidados sobre los respectivos saldos de capital a la tasa del 12.3% Efectiva Anual.
- 6.) Sobre Costas del Proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.
- 7.) ORDENAR.....
- 8.) NOTIFICAR.....
- 9.) DECRETAR el embargo y posterior secuestre de los inmuebles hipotecados....."

Frente a esta decisión, preciso lo siguiente:

Como ya se manifestó en las razones de hecho, mi representado se encontraba al dia en la obligación del crédito No. 20990197473 el dia 07 de Marzo de 2021, y la demanda fue radicada ante su honorable despacho el dia 08 de marzo de 2021.

En el auto atacado manifiesta en la parte considerativa que: "Subsanada a demanda y como quiera que reúne las exigencias legales y con ella se acompaña títulos que prestan merito ejecutivo, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en los artículos 422 y 468, del Código General del Proceso,

De la norma citada, se desprende en el artículo 422 del C.G.P., traduce:

"Título ejecutivo. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor"

Para el caso que nos ocupa la obligacion no es Exigible, atendiendo las previsiones consagradas en el Artículo 422 del C.G.P., en razon a que la obligacion no se encontraba en mora para el momento de la presentacion de la demanda ante el despacho judicial JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE

gu

BOGOTÁ, es decir el 08 de marzo de 2021 por lo tanto no da lugar iniciar el proceso ejecutivo hipotecario y NO se pudo hacer **EXIGIBLE** la Obligación.

Por lo tanto, el título ejecutivo presenta falta de idoneidad y no cumple con los requisitos formales exigido por la ley como lo consagra el artículo 422 de C.G.P, por **NO SER EXIGIBLE** para el momento de la presentación de la demanda el día 08 de Marzo de 2021, ya que el deudor se encontraba al día en sus pagos y no presenta mora el crédito de la referencia, siendo conocimiento de la parte actora.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado por los Artículos 318, 422 y 430 del C.G.P.

Artículo 422 del C.G.P., traduce:

"Título ejecutivo. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor"

Artículo 430 del C.G.P., señala en su inciso segundo:

«Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.»

En consideración a todo lo expuesto, y en aras de garantizar el derecho que le atañe a mi representado, respetuosamente me permito presentar:

PETICION

Ruego a su señoría, se sirva **REVOCAR EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO** de fecha 07 de abril de 2021 en su integridad.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente a su señoría, tener en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Copia de los pagos realizados a la parte actora
 - 1.500.000.00 el día 03 de diciembre de 2020
 - \$ 1.000.000.00 el día 16 de diciembre de 2020
 - \$ 1.000.000.00 el 08 de febrero de 2021
 - \$ 3.000.000.00 el día 23 de febrero de 2021
 - \$ 2.000.000.00 el 24 de febrero de 2021
 - \$ 1.000.000.00 el 24 de febrero de 2021
 - \$ 1.235.000.00 el 25 de febrero de 2021
 - \$ 481.206 el 25 de febrero de 2021
 - \$ 2.048.000.00 el 05 de Marzo de 2021
 - \$1.000.000.00 el 17 de Marzo de 2021 abona a cuota del 26 mes de marzo 2021
 - \$1.041.000.00 el 24 de Marzo de 2021 pago total de la cuota del 26 de marzo de 2021
2. Copia del radicado ante BANCOLOMBIA S.A. el día 18 de Marzo de 2021
3. Copia del radicado ante BANCOLOMBIA S.A., el día 09 y 13 de Abril de 2021
4. Copia estado de crédito al 31 de marzo de 2021.

PRUEBA DE INFORME

Ruego a su señoría se solicite a la parte actora informar el estado del crédito No. 20990197473: a) Si al 07 de Marzo de 2021 se encontraba en mora, b) se entregue el plan de pagos y la relación de la aplicación de los pagos mes a mes desde que se inicio el crédito hasta la fecha. En razón a que mi representado no tiene acceso a estos registros y se encuentran en poder de la parte actora y reposan en los archivos y sistema de información de la entidad BANCOLOMBIA S.A., en calidad de parte demandante, conforme a lo previsto en el artículo 275 del C.G.P



ANEXOS:

Tengase como tales los relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Los Efectos de Notificaciones de Ley pueden surtirse: PARA LA PARTE DEMADANDA, en la calle 3 bis No. 68-40, Torre 6, Apto 102, celular: 3104879118, correo electrónico: gerencia.ebatec@hotmail.com. LA SUSCRITA APODERADA: Recibirá notificaciones en la Carrera 70 B No. 24-53 sur, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico: salusa64@yahoo.com., teléfono fijo: 9278984, celular: 3103203736.

De usted su señoría,



SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO

C.C. 30.385.125 Expedida en La Dorada-Caldas
T.P. No. 252942 del C. S. de la Judicatura

Folios (15)

Señores

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.



RAD: 2021-00071-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: JULIO CESAR CALVO MUÑOZ

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JULIO CESAR CALVO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.132.910, domiciliado en la calle 3 bis No. 68-40, Torres 6 Apto 102 en la ciudad de Bogotá, celular: 3104879118, obrando en nombre propio y en calidad de DEMANDADO, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes respetados señores, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE**, a la Dra. **SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.385.125, abogada en ejercicio, con T.P. No. 252942 emitida por el C.S. De la Judicatura, con domicilio en la carrera 70 B No. 24-53 sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: salusa64@yahoo.com, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, celular: 3103203736, para que en mi nombre y representación actúe en calidad de como en apoderada judicial y ejerza defensa técnica dentro del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, con radicado No. **2021-00071-00** que cursa en el JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en mi contra por parte de la entidad DEMANDANTE BANCOLOMBIA.

Mi apoderada queda facultada, para conciliar, desistir, sustituir, transigir, retirar, proponer formulas de arreglo, solicitar suspensión del proceso, interponer recursos, contestar demanda, proponer excepciones previas y de merito, terminar, recibir notificaciones e información completa, solicitar pruebas extra procesales, formular pretensiones que estime convenientes para mi beneficio, solicitar pago de perjuicios, reconvenir, y para realizar todas aquellas actuaciones posteriores que sean consecuencia de la Sentencia y todas las demás que se encuentran contempladas en el Art. 77 del C. G.P.

Ruego a usted honorable JUEZ, reconocer personería Jurídica a mi apoderada Dra. **SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO**, en los términos y condiciones del mandato conferido.

De usted respetado (a) Juez,

Poderdante;

JULIO CESAR CALVO MUÑOZ

C.C. No. 3.132.910 Expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca

Acepto,

SANDRA LUCIA SANTANA PALOMO

C.C. 30.385.125 Expedida en La Dorada-Caldas

T.P. No. 252942 del C. S. de la Judicatura

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:

SANTANA PALOMO SANDRA LUCIA
 quien exhibió **C.C. 30385125** y T.P. No. **252942**
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogota D.C., **29/03/2021** a las **3:51:52 p.m.**
 5b5mhgthjb5btg


 FIRMA



7YDSBDNFG1NKG2K
 www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



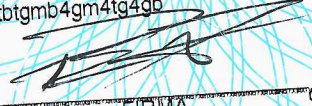
Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, Compareció:

CALVO MUÑOZ JULIO CESAR
 quien se identificó con: **C.C. 3132910** y T.P. No. **35206126**
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogota D.C., **29/03/2021** a las **3:52:06 p.m.**
 tbtgmb4gm4tg4gb


 FIRMA



01A0REKDVWRZMKH
 www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.


 HUELLA DEL ÍNDICE DERECHO



Registro de Operación: 730113471
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 03/12/2020 Hora: 9:11:57
Secuencia : 5 Código usuario: 013
Número de Obligación: 20990197473
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 6,422,535.76 ***
Saldo Total: \$ 179,645,064.56 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,500,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,500,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

1

Registro de Operación: 771456413
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 16/12/2020 Hora: 12:33:52
Secuencia : 269 Código usuario: 011
Número de Obligación: 20990197473
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 4,952,147.37 ***
Saldo Total: \$ 178,861,016.80 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,000,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,000,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

2

Registro de Operación: 308904656
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 08/02/2021 Hora: 9:39:01
Secuencia: 25 Código usuario: 001
Número de Obligación: 20990197473
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 8,182,165.78 ***
Saldo Total: \$ 180,971,460.09 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1,000,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1,000,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

APTO.

Registro de Operación: 273507021
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 23/02/2021 Hora: 10:37:29
Secuencia: 37 Código usuario: 014
Número de Obligación: 20990197473
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 7,232,153.67 ***
Saldo Total: \$ 180,784,783.57 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 3,000,000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 3,000,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

Registro de Operación: 849623434
 ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
 Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 24/02/2021 Hora: 11:12:18
 Secuencia : 36 Código usuario: 014
 Numero de Obligación: 20990197473
 Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
 Valor Cuota: \$ 4,234,117.40 ***
 Saldo Total: \$ 177,837,636.34 ***
 Tipo Pago: 1
 Modalidad Pago: N
 Valor del Título: \$ 0.00 ***
 Valor: \$ 1,000,000.00 ***
 Valor Efectivo: \$ 1,000,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
 Cuenta a Debitar:
 Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
 Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

9

5

Registro de Operación: 487064072
 ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
 Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Fecha: 24/02/2021 Hora: 7:51:45
 Secuencia : 222 Código usuario: 010
 Numero de Obligación: 20990197473
 Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
 Valor Cuota: \$ 3,234,117.40 ***
 Saldo Total: \$ 176,837,636.34 ***
 Tipo Pago: 1
 Modalidad Pago: N
 Valor del Título: \$ 0.00 ***
 Valor: \$ 2,000,000.00 ***
 Valor Efectivo: \$ 2,000,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
 Cuenta a Debitar:
 Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
 Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

6

1533,000

297500 honorarios

\$

Registro de Operación: 776488843

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 25/02/2021 Hora: 2:51:58

Secuencia : 254 Código usuario: 011

Código Convenio: 64924

Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 3132910

Valor Total: \$ 481,206.00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 481,206.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 3132910

Referencia 2: 20990197473

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

8

Registro de Operación: 481638900

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 25/02/2021 Hora: 2:51:46

Secuencia : 250 Código usuario: 011

Número de Obligación: 20990197473

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 1,234,690.03 ***

Saldo Total: \$ 174,889,098.01 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 1,235,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 1,235,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA

Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

7

Registro de Operación: 255985001

ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL

Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 05/03/2021 Hora: 4:12:20

Secuencia : 406 Código usuario: 023

Número de Obligación: 20990197473

Tipo Abono Cartera: Pago Cuota

Valor Cuota: \$ 2,047,093.94 ***

Saldo Total: \$ 174,201,074.76 ***

Tipo Pago: 1

Modalidad Pago: N

Valor del Título: \$ 0.00 ***

Valor: \$ 2,048,000.00 ***

Valor Efectivo: \$ 2,048,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA

Cuenta a Debitar:

Valor a Debitar: \$ 0.00 ***

Valor Cuenta: \$ 0.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO

9

Registro de Operación: 492673441

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 05/03/2021 Hora: 4:13:00

Secuencia : 410 Código usuario: 023

Código Convenio: 64924

Nombre Convenio: ALIANZA SGP S.A.S.

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 3132910

Valor Total: \$ 304,640.00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 304,640.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 3132910

Referencia 2: 20990197473

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE

DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN

ORDENADA AL BANCO

10

Registro de Operación: 182636258
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 17/03/2021 Hora: 3:48:31
Secuencia : 256 Código usuario: 013
Número de Obligación: 20990197473
Tipo Abono Cartera: Abono Extraordinario
a Capital
Valor Cuota: \$ 2.040.305.84 ***
Saldo Total: \$ 172.827.801.69 ***
Tipo Pago: 2
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1.000.000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1.000.000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL
PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A
LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

11

Registro de Operación: 627916552
ABONO CARTERA HIPOTECARIO INDIVIDUAL
Sucursal: 108 - PLAZA LAS AMERICAS
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 24/03/2021 Hora: 12:53:08
Secuencia : 201 Código usuario: 014
Número de Obligación: 20990197473
Tipo Abono Cartera: Pago Cuota
Valor Cuota: \$ 1.040.305.84 ***
Saldo Total: \$ 172.221.392.39 ***
Tipo Pago: 1
Modalidad Pago: N
Valor del Título: \$ 0.00 ***
Valor: \$ 1.041.000.00 ***
Valor Efectivo: \$ 1.041.000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Tipo Cuenta a Debitar: NINGUNA
Cuenta a Debitar:
Valor a Debitar: \$ 0.00 ***
Valor Cuenta: \$ 0.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

12



13

Bogotá, 10 de Marzo de 2021

Señores
BANCOLOMBIA
E. S. D.

REF: CREDITO HIPOTECARIO No. 20990197473

ASUNTO: SOLICITUD DESISTIMIENTO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA

Respetuosamente,

JULIO CESAR CALVO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.132.910 expedido en Puerto Salgar Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio y titular del crédito hipotecario No. 20990197473, por medio del presente comunicado, me permito realizar solicitud de DESISTIMIENTO del proceso ejecutivo hipotecario que obra en mi contra, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El suscrito, es titular de crédito hipotecario No. 20990197473 desde hace mas de cuatro (4) años.

SEGUNDO: Se encontró que el día 08 de Marzo de 2020, su entidad BANCOLOMBIA radico demanda ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía ante el JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTÁ bajo el numero de proceso No. 2021-0007100.

TERCERO: El crédito No. 20990197473 se encontraba al día en la cuota del mes de febrero de 2021 antes de que entidad BANCOLOMBIA radicara la demanda ante el despacho judicial el 08 de marzo de 2021, el cual no presenta días de mora.

CUARTO: La cuota del mes de Marzo de 2021, se vence el día veintiséis (26) de Marzo del año en curso, ya que el suscrito siempre ha estado interesado en pagar cada mes la cuota correspondiente.

QUINTO: Que a pesar de la emergencia económica decretada por el GOBIERNO NACIONAL, en virtud de la pandemia del COVID-19, el crédito No. 20990197473 se encuentra al día.

En consideración a todo lo anterior, y en aras de evitar un perjuicio, de manera atenta y respetuosa me permito hacer la siguiente:

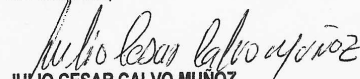
PETICION ESPECIAL

Solicito a la entidad BANCOLOMBIA, el DESISTIMIENTO del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2021-0007100 ante el JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación el suscrito las recibirá en la carrera 70 B No. 24 sur 53 en la ciudad de Bogotá, celular: 3104879118, correo electronico: gerencia.ebatec@hotmail.com.

Cordial saludo,


JULIO CESAR CALVO MUÑOZ
C.C. No. 3.132.910 Expedida en Puerto Salgar

114

Bogotá, 09 de Abril de 2021

Señores
BANCOLOMBIA
E. S. D.

REF: CREDITO HIPOTECARIO No. 20990197473

ASUNTO: SOLICITUD ESTADO CREDITO HIPOTECARIO

Respetuosamente,

JULIO CESAR CALVO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.132.910 expedido en Puerto Salgar Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio y titular del crédito hipotecario No. 20990197473, por medio del presente comunicado, me permito realizar la siguiente solicitud:

1. Se me entregue el plan de amortización del crédito hipotecario No. 20990197473 el cual se encuentra a nombre del suscrito.
2. Se me entregue la relación de cada uno de los pagos aplicados al crédito de la referencia desde su inicio hasta la fecha.
3. Se me informe si al 31 de Marzo de 2021 el crédito No. 20990197473 presentaba días de mora.
4. Se me informe la fecha en que se vence las cuotas cada mes.
5. Se me informe si a la fecha el crédito No. 20990197473 presenta días de mora.
6. Se me informe el saldo del crédito No. 20990197473 a la fecha.

Para efectos de notificación, el suscrito recibe información o la respuesta en la carrera 70 B No. 24 sur 53 sur, celular: 3104879118, correo electrónico: gerencia.ebatec@hotmail.com.

De antemano agradezco su atención a mi solicitud.

Cordial saludo,

JULIO CESAR CALVO MUÑOZ

C.C. No. 3.132.910 Expedida en Puerto Salgar



Bogotá, 13 de Abril de 2021

Señores

BANCOLOMBIA

E. S. D.

REF: CREDITO HIPOTECARIO No. 20990197473

ASUNTO: SEGUNDA SOLICITUD ESTADO CREDITO HIPOTECARIO

Respetuosamente,

JULIO CESAR CALVO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.132.910 expedido en Puerto Salgar Cundinamarca, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio y titular del crédito hipotecario No. 20990197473, por medio del presente comunicado, me permito realizar la siguiente solicitud:

1. Se me informe si el crédito de la referencia, se encontraba en mora el día 07 de marzo de 2021.
2. Se me informe si el crédito de la referencia se encontraba en mora el día 08 de marzo de 2021.
3. Se me certifique el saldo a capital del crédito a la fecha.
4. Se me entregue fotocopia del pagare firmado por el suscrito, del crédito de la referencia

Para efectos de notificación, el suscrito recibe información o la respuesta en la carrera 70 B No. 24 sur 53 sur, celular: 3104879118, correo electrónico: gerencia.ebatec@hotmail.com.

De antemano agradezco su atención a mi solicitud.

Cordial saludo,



JULIO CESAR CALVO MUÑOZ
C.C. No. 3.132.910



Redicodo 801053 0038

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210007100

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandante, y con sustento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo con título hipotecario de Bancolombia S.A. contra Julio Calvo Muñoz por pago de las cuotas en mora y la restitución del plazo.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de los embargos y secuestros decretados al interior del presente asunto.

Parágrafo: Téngase en cuenta que las mismas no han sido comunicadas ni practicadas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Frente al recurso de reposición impetrado por el extremo demandado, estése a lo resuelto en la presente providencia.

QUINTO: DENEGAR la solicitud de desglose, téngase en cuenta que la demanda y sus anexos se radicaron de forma virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 069** hoy **14 de mayo de 2021.**

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JASS 11-2021-071